



EXHORTAN AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 002-2011-SE-GRL: 14/04/11

Iquitos, 14 de abril del año 2011.

VISTOS: El Oficio N° 187-2011-GRL-SCR de fecha 14/03/11; Oficio N° 274-2011-GRL/OPIPP.DE de fecha 18/03/11; Acta de Acuerdo Amistoso de Controversias del contrato de Ejecución de Obra N° 012-2010-EPS-SEDALORETO S.A; Contrato de Obra N° 012-2010-EPS-SEDALORETO S.A; Informe N° 002-2011-GRL/OPIPP-DDAJ; Informe N° 223-2011-GRL-OPIPP-DI; Carta NJS-ALL2.IQ.121-A-2011; Oficio N° 899-2010-GRL/OPIPP.DE; Carta NJS-ALL2.IQ-084-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2011-SO-GRL: 09/03/11, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, por unanimidad, aprobó, solicitar al Director Ejecutivo del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad - OPIPP, remitir al pleno del Consejo Regional, toda la documentación que comprende la intervención económica efectuada a la Empresa China International Water & Electric Corp. (perú), respecto a la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Iquitos - Lote N° 02”, la misma que deberá ser sustentada en una sesión extraordinaria del Consejo Regional, con la participación del Colegio de Ingenieros y el Consejo Regional de participación ciudadana - COREPAC;

Que, mediante Oficio N° 274-2011-GRL/OPIPP.DE de fecha 18/03/11, el Director del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad - OPIPP, adjunta la información precisada en los vistos del presente Acuerdo de Consejo Regional, quien procedió a sustentarla y estando a las absoluciones de preguntas e interrogantes efectuados por los Consejeros Regionales y representantes de las Empresas NJS - Sucursal Iquitos y China International Water & Electric Corp., resulta necesario que el Director del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad - OPIPP, en su condición de Entidad contratante, garantice el fiel cumplimiento de las condiciones contractuales y especificaciones técnicas del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Iquitos - Lote N° 02”; Por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de abril de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5, con los votos a favor de parte de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: EXHORTAR AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP, EN SU CONDICIÓN DE ENTIDAD CONTRATANTE, GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS - LOTE N° 02”, BAJO PLENA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Diaz
Presidente del Consejo Regional